



Tánger, 20 de marzo de 2024

Estimado Sr/Sra.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
CONSULADO DE ESPAÑA EN TÁNGER
CANCELLERIA

SALI 20/03/2024 14:17 No REG.: 1173
No VARIOS: 442

El próximo día 12 de mayo de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento de Cataluña (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9125, Decreto 60/2024, de fecha 18 de marzo). Usted figura inscrito/a en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) para estas elecciones, por lo que me complace adjuntarle la información que podrá serle útil a los efectos de participar, si así lo desea, en dicho proceso electoral.

1. Consulta/exposición de listas electorales y reclamaciones

El **censo electoral vigente** para estas elecciones es el cerrado a **1 de enero de 2024**. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

Las Oficinas Consulares mantendrán un **servicio de consulta de su censo electoral** durante los días **25 de marzo a 1 de abril, ambos inclusive**. Únicamente dentro de dicho plazo, cualquier persona podrá presentar **reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE)** contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como **actualizar sus datos de inscripción**, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo. En este periodo se deben aceptar todas las solicitudes de inscripción y reclamaciones **sin que el ciudadano tenga que solicitar cita previa**.

2. Envío de la documentación electoral

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán de oficio la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA**.

Ya no es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.

En un primer envío, **del 6 al 12 de abril** (a partir del 18º y antes del 25º día tras la convocatoria de las elecciones), se remitirán los distintos juegos de **sobres** en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los **certificados de inscripción** en el censo; y una **hoja informativa** sobre cómo ejercer el derecho de voto.

Las papeletas también podrán ser descargadas por los electores desde internet. El INE habilitará un enlace, que se indicará en la hoja de instrucciones, y que llevará a la página web que habilite la Comunidad Autónoma de Cataluña para descargar las papeletas y que estará disponible cuando se proclamen las candidaturas. La descarga estará disponible **hasta el 9 de mayo de 2024**.

En un segundo envío, se remitirán las **papeletas a los electores entre el 17 y el 21 de abril** (días 29º a 33º después de la convocatoria). De producirse impugnaciones a las candidaturas.



3. Modalidades para ejercer el derecho de sufragio

El voto por correo y el depósito del voto en urna.

4. Electores del CERA temporalmente en España

Podrán votar desde el extranjero los españoles residentes en el extranjero inscritos en el CERA vigente para estas elecciones.

Si algún elector del CERA inscrito en un municipio de Cataluña se encontrara temporalmente en España durante estos comicios, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 2 de mayo, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 8 de mayo (art. 72 y 73 de la LOREG). Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

5. Españoles residentes en España (electores del CER) que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA)

Los electores españoles inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (electores CER), que se encuentren temporalmente en el extranjero (voto ERTA), una vez efectuada la convocatoria electoral y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Inscribirse como “no residentes”** en el Registro de Matrícula Consular de la Oficina Consular de la demarcación en la que residan temporalmente, si aún no lo estuvieran.
- b) **Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del día 13 de abril, mediante impreso oficial.**

HORARIO DE APERTURA DE ESTA OFICINA CONSULAR

- **Del lunes 25 al jueves 28 de marzo:** fechas de exposición, consulta de las listas electorales y presentación de reclamaciones.
Horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- **Viernes 29, sábado 30, domingo 31 de marzo y 1 de abril:** fechas de exposición, consulta de las listas electorales y presentación de reclamaciones.
Horario: de 10:00 a 13:00 horas.
- **Sábado 13 de abril:** último día de solicitud del voto ERTA.
Horario: de 10:00 a 13:00 horas.



HORARIO DURANTE LAS JORNADAS DESTINADAS AL DEPÓSITO DEL VOTO EN URNA

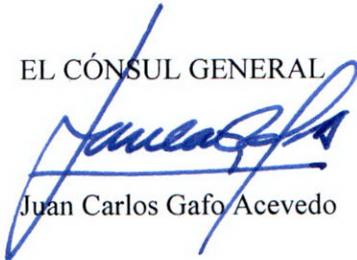
- **Días 4 y 5 de mayo:** Depósito de voto en urna.
Horario: de 10:00 a 13:00 horas.
- **Días 6 al 9 de mayo, ambos inclusive:** Depósito de voto en urna.
Horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Puede votar por correo certificado, enviando su voto a este Consulado General no más tarde del **día 8 de mayo.**

Quedo a su disposición para cualquier duda o consulta. Puede usted también consultar nuestra página web o, en su caso, ponerse en contacto con este Consulado General de España en horario de oficina (teléfonos: 0539-937000 / 935625 / 934190 / 935140) y además en el siguiente correo electrónico: cog.tanger@maec.es



EL CÓNsul GENERAL


Juan Carlos Gafo Acevedo